

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023

En Las Palmas de Gran Canaria, a las 09:39 horas del día 14 de diciembre de 2023, por videoconferencia, a través de la Plataforma es público gestiona, habiendo sido previamente convocados, los siguientes miembros que conforman la Mesa de Contratación permanente de la AUTGC:

- DON LUCIO SANTANA GONZÁLEZ, asiste en calidad de suplente del **Presidente** de la Mesa de Contratación.
- DOÑA JUDITH QUINTANA SUÁREZ, **Vocal**, como suplente del Interventor General de la AUTGC.
- DON JORGE PEÑATE CUERDA, **Vocal**, como suplente del titular de Asesoría Jurídica.
- DOÑA LETICIA JINORIO LEÓN, **Vocal**, Técnico de Gestión de la AUTGC.
- DON RAMÓN EDUARDO ORTEGA TETARES, **Vocal**, Ingeniero Industrial de la AUTGC

Asiste como invitado DON FRANCISCO JAVIER CASTILLEJO UNAMUNZAGA, Ingeniero técnico de Telecomunicación de la AUTGC.

Ejerce como **Secretaria** de la Mesa de Contratación DOÑA MARÍA CRISTINA LÓPEZ SOLER, Técnico de Administración General de la AUTGC.

Previa verificación de la concurrencia del pertinente quorum de asistencia y votación, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión, disponiendo a considerar los asuntos que componen el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. **Apertura del sobre nº 1 del expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIONAL VIAJERO Y USUARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN GRAN CANARIA ". (Expte. 154/2022).**
2. **Apertura del sobre nº 2 del expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIONAL VIAJERO Y USUARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN GRAN CANARIA". (Expte. 154/2022) (condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación)**
3. **Análisis de la habilitación profesional necesaria requerida del expediente de contratación denominado "IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SENSORIZACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN QUE PERMITAN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE LAS**

Maria Cristina López Soler (1 de 2)
Técnico de Administración General
Fecha Firma: 18/12/2023
HASH: 009c08c27604eaf2598e6e663b61282

Lucio Santana González (2 de 2)
TAE-Economista
Fecha Firma: 18/12/2023
HASH: b8a8d66568c2e627aa5947e761c1427

ACTAS MESA DE CONTRATACION
Número: 2023-0020 Fecha: 18/12/2023

Cód. Validación: AZQMEZSKMQSHK5ZKYJXTTPW6
Verificación: <https://autgc.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA" (Exp. 219/2022)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

3. Análisis de la habilitación profesional necesaria requerida del expediente de contratación denominado **"IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SENSORIZACIÓN, VIGILANCIA Y DIFUSIÓN QUE PERMITAN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA"** (Exp. 219/2022)

En la mesa del pasado 23 de noviembre de 2023, se acordó solicitar a los licitadores la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización objeto de este contrato en virtud del artículo 140.3 de la LCSP, al existir dudas razonables por parte del Ingeniero de Telecomunicación de la AUTGC sobre si todos los licitadores reunían dicha habilitación.

Se comprueba la documentación presentada por las licitadoras, y se procede a la lectura del informe del Ingeniero de Telecomunicación de la AUTGC de la habilitación profesional. En la cláusula G el Cuadro de Características del contrato se estableció que *"Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto de este contrato. Forma de acreditación: La dispuesta en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada "*.

En el informe del Ingeniero de Telecomunicación de la AUTGC se establece que:

La prestación objeto de este contrato se compone de tres componentes, uno correspondiente a la instalación de los sistemas, otro al mantenimiento y el último correspondiente a la operación de los mismos, prestación, que en su totalidad deberá contar con habilitación profesional por parte del contratista para su ejecución.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley de Seguridad Privada, y el artículo 1, del Reglamento que la desarrolla, los servicios o actividades que únicamente podrán desarrollar las empresas de seguridad son los siguientes:

a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

b) El acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad.

c) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.

d) El depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.

e) El transporte y distribución de los objetos a que se refieren los dos párrafos anteriores.



f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

h) La investigación privada en relación a personas, hechos o delitos sólo perseguibles a instancia de parte.

Podemos constatar que el primer y segundo componente de la prestación, correspondiente a la Instalación y Mantenimiento, corresponde a la actividad establecida con el epígrafe f) en la norma, mientras que la correspondiente a la operación corresponde a las señaladas con el epígrafe a) y g).

En relación a este último, cabe recordar que en la prestación de operación se incorpora, además de los dispositivos de seguridad anti-intrusión señalados en el pliego, todos los sistemas CCTV y de control de acceso preexistentes, tal y como se señala el apartado 2.3 del documento de prescripciones técnicas, pudiendo identificar las actividades con el epígrafe a) y g), señaladas en la norma, como habilitantes para la ejecución de esa actividad de la prestación objeto de contratación.

Por tanto, identificadas las actividades en las que el contratista debe disponer de la correspondiente habilitación, podemos constatar de las ofertas presentadas en la licitación y de los requerimientos efectuados a los diferentes licitadores, lo siguiente:

- 1.- La UTE Telefónica Ingeniería de Seguridad, Telefónica Soluciones y Sasegur. Telefónica Ingeniería de Seguridad dispone de la habilitación en el epígrafe f) y Sasegur dispone de habilitación en varios epígrafes, incluidos el a) y el g). En relación a Telefónica Soluciones se traslada, de conformidad con el requerimiento efectuado, que no prestara directamente ninguna de las prestaciones.*
- 2.- La licitadora Securitas acredita la disposición de habilitación en los epígrafes a), f) y g).*
- 3.- La UTE SICE y SICE Seguridad, solo acredita la habilitación de SICE Seguridad en el epígrafe f).*
- 4.- La licitadora ETRA, señala que la empresa ETRACONTROL, a subcontratar, cuenta con la habilitación solo en el epígrafe f).*

Por tanto, podemos concluir que para el conjunto de la prestación, de conformidad con el pliego administrativo, solo dispone de la habilitación profesional suficiente la licitadora Securitas y la UTE Telefónica Ingeniería de Seguridad, Telefónica Soluciones y Sasegur.

Por todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad excluir de la licitación a las licitadoras UTE SICE – SICE SEGURIDAD y ETRA al no contar con la habilitación profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato.

1. Apertura del sobre nº 1 del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIONAL VIAJERO Y USUARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN GRAN CANARIA “. (Expte. 154/2022)



La mesa procede a la apertura y calificación administrativa del sobre nº 1, siendo las empresas presentadas las siguientes:

1. CAPMAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.
2. KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.U.
3. UTE REVENGA INGENIEROS S.A. – ICON MULTIMEDIA, S.L.

Examinada la documentación presentada por las tres licitadoras, las mismas se dan por admitidas.

2. Apertura del sobre nº 2 del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIONAL VIAJERO Y USUARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR EN GRAN CANARIA “. (Expte. 154/2022)

El Presidente procede a la apertura del sobre nº 2 criterios sometidos a juicio de valor, comprobándose que la documentación está incluida, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad remitirla al técnico competente para su valoración.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:33 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria de la Mesa, redacto la presente Acta que someto a la firma del Presidente, aprobándose en esta misma sesión por todos sus miembros que manifiestan su conformidad según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

VºBº
EL PRESIDENTE,
(Suplente del **Presidente** de la Mesa de
Contratación.)
Lucio Santana González

LA SECRETARIA DE LA MESA,
María Cristina López Soler

ACTAS MESA DE CONTRATACION
Número: 2023-0020 Fecha: 18/12/2023

